

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Grado Educación Social por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

La incorporación de un curso de adaptación para titulados constituye una de las principales modificaciones introducidas en la Memoria del Grado en Educación Social que imparte la Universidad de Huelva, al menos en lo que respecta a la Solicitud de Verificación realizada años atrás. A priori, su inclusión entre las opciones formativas vinculadas al Grado merece una valoración positiva, al posibilitar el tránsito de los Diplomados en Educación Social al Grado en Educación Social, contemplado en la normativa vigente.

No obstante, tanto los términos en los que se redacta la propuesta como lo que se prevé que sea su desarrollo académico en la Memoria, son cuestionables. Dos circunstancias que determinan que tal modificación no sea aceptada.

En este sentido, y más allá de esta consideración general, que implica un informe negativo sobre la propuesta, se plantean modificaciones o recomendaciones que deberán ser tenidas en cuenta para su aceptación; algunas de ellas son esencialmente formales (la presentación

es bastante mejorable en la articulación de sus contenidos), mientras que otras aluden expresamente a su diseño curricular y a la formación contemplada en el mismo. Se resumen en:

a) La sugerencia -no la obligación- de modificar la alusión que se hace en la Memoria a "el título propio que se persigue...", por una redacción alternativa (p.e. "el curso que se propone persigue..."; "la oferta formativa que se diseña persigue..."), dado que un Curso de Adaptación debe contemplar diferencias respecto a la oferta de un título propio y, en este caso, en la Memoria no se identifican claramente estas diferencias. El Curso de Adaptación adolece de que no incluye en su planificación los créditos del Trabajo Fin de Grado (TFG), con independencia de que se puedan reconocer parte de los créditos del curso de adaptación por diferentes aspectos (títulos propios, experiencia profesional, etc...).

Atendiendo a la información que deben contemplar los diferentes apartados de la Memoria, y aceptando que la propuesta puede ser considerada como un título propio debe incluirse en el apartado correspondiente de la aplicación "sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos"; y dado que se van a reconocer créditos de este título propio, se debe contemplar el porcentaje real de créditos que se le pueden atribuir en la tabla de reconocimiento de créditos.

Según las indicaciones que realiza la Universidad, una vez superado el Curso de Adaptación al Grado (en este caso ofertado como Título propio) y para la obtención del Título de Grado será necesario: Acreditar el nivel B1 en un idioma extranjero; Aprobar el Trabajo Fin de Grado (la preinscripción y posterior matrícula del mismo se habilitará una vez finalizado el Curso de Adaptación). La preinscripción y matrícula para el TFG se hace a través del Distrito Único Andaluz. Debe aclararse si el TFG será cursado en la oferta del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria o será una oferta y planificación temporal diferente, en su caso debe tenerse en cuenta que el TFG que se oferte en el Curso de Adaptación, debe tener las mismas características y créditos que el TFG ofertado en el Grado.

b) Debe justificarse con mayor detalle o, en todo caso, matizarse, que "el profesorado seleccionado para su impartición cuenta con una larga trayectoria académica y profesional", dado que no se presenta información que avale una afirmación tan categórica.

c) En el criterio 4, relativo a la transferencia y reconocimiento de créditos, no tiene sentido indicar que se hará "según la normativa propia de cada Universidad" cuando a continuación se alude expresamente a la aprobada, en 2012, por la Universidad de Huelva. Además, en este reconocimiento existe un argumento más para que en el apdo. general de la Memoria

sobre transferencia y reconocimiento de créditos (4.4) se tenga en cuenta la posibilidad de asignar un máximo por los que han sido cursados en otras enseñanzas o a través de la experiencia profesional-laboral.

d) La redacción del apdo. 5, sobre "competencias y planificación de las enseñanzas" es confuso, debiendo mejorarse su presentación de modo para facilitar una lectura más comprensiva de los contenidos asociados a las numeraciones y guiones que se relacionan. No tiene sentido que se identifique una competencia en términos de "Educación en Instituciones de Internamiento (03-03 / 21-03)". Además, en alguna de las competencias aparecen expresiones (por ejemplo, "internamiento") que no figuran en las del Título. Se debe justificar su adquisición en el curso de adaptación.

e) En este mismo apartado, se debe revisar la que se supone que es su competencia nº 7 ("Integrarse en equipos multiprofesionales") que se diversifica en 17 enunciados, algunos de ellos carentes de sentido en el mismo, como pueden ser "Intervención familiar" o "Intervención Psicosocial con la comunidad".

f) La descripción que se hace de la planificación de las enseñanzas, tomando en consideración las materias propuestas, es mejorable, tanto en sus aspectos formales como de contenido; en conjunto y específicamente para cada una de ellas. Es recomendable que se exponga como justificación y de manera más explícita las razones que motivan su elección entre todas las que oferta la titulación como obligatorias. También debería establecerse un criterio más homogéneo en la formulación de sus competencias, objetivos de aprendizaje, contenidos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, sistemas de evaluación, fuentes documentales y bibliografía, etc. Se puede tomar de referencia el formato que se adoptó para su presentación en la Memoria de Solicitud de Verificación. Máxime, cuando al tratarse de un curso específico -de "adaptación para titulados"- en modalidad semipresencial, la información proporcionada debe ser congruente, articulada y comprensible para los estudiantes que lo cursen, evitando la heterogeneidad -que no la diversidad- con la que se planifica y se prevén desarrollar sus enseñanzas. Algunas de las propuestas no se ajustan a la modalidad de semipresencialidad que se propone para este curso de adaptación, al coincidir totalmente con la modalidad presencial quienes cursan estas materias en el Grado.

g) Debe modificarse el criterio 8, relativo al calendario de implantación. En él se dice que "se iniciará el curso 2013-2014", siendo su comienzo el "10 de Febrero de 2014" y su finalización el "30 de Mayo de 2014". Fechas que no se corresponden con la realidad ni con su previsión para el curso (de ser aceptada la propuesta) académico 2014-2015.

h) Hay aspectos concretos que afectan a las materias que se incluyen en el curso de adaptación propuesto y que deben revisarse, en algunos casos con cierta profundidad. En concreto:

- En la materia "Educación en instituciones de internamiento" revisar la formulación de sus competencias (llama la atención que no se vincule a ninguna transversal y que en las específicas ninguna alude a "instituciones de internamiento", cuando sí figura en las que se proponen para el curso de adaptación (no para la titulación); los objetivos de aprendizaje parecen excesivos, también los contenidos si se toma en consideración la duración de la materia (6 créditos). También que se le conceda al "examen tipo test" un 70% de la calificación final, contrastando con las propuestas metodológicas para la enseñanza-aprendizaje de los alumnos y las actividades que han de realizar individual o colectivamente. Las fuentes documentales requieren una presentación más rigurosa y, posiblemente, una mayor actualización.

- En la materia "Gestión y evaluación de planes educativos" la formulación de las competencias (ninguna transversal) y de los objetivos, teniendo en cuenta su denominación "Gestión y evaluación..." no se corresponde plenamente con los contenidos, fundamentalmente articulados en torno a la evaluación institucional y de centros escolares, sin alusiones explícitas a la Educación Social (únicamente en el capítulo 7 -sic- hay una referencia a la evaluación de programas de servicios sociales y educativos). De los contenidos resulta llamativo, y cuestionable, que se articulen como capítulos, acordes con los que también definen el índice del único libro que figura en la bibliografía básica, del que es coautor uno de los profesores de la materia. Algunos de estos contenidos son reiterativos respecto de otras materias cursadas por los estudiantes. No parece justificable que un 70% de la calificación final se vincule a la realización de un "examen tipo test", contradiciendo las propuestas metodológicas para la enseñanza-aprendizaje de los alumnos y la actividades que han de realizar individual y colectivamente.

- En la materia "Intervención familiar" únicamente se relaciona una competencia específica y ninguna transversal. Por el contrario, al formular los objetivos se indican tres "competencias relacionadas" (Básicas o Generales), lo que no parece muy congruente. Aunque la denominación de la materia es "Intervención familiar", fundamentalmente sus contenidos están referidos a la orientación familiar; una circunstancia que se ve reforzada por la bibliografía, que todo indica requiere ser actualizada (la obra más reciente es una reedición de 1997, original de 1983), máxime si se tienen en cuenta los importantes cambios y transformaciones que han experimentado las dinámicas familiares en los últimos años. La propuesta metodológica, con las sesiones académicas previstas -en las que se incide en una participación activa y presencial por parte del alumnado- contraría la modalidad semipresencial con la que se pretende desarrollar -en su conjunto- el curso de adaptación al Grado. En este sentido, cabe advertir que para el desarrollo de la asignatura se indica que se hará uso de la "plataforma virtual de la Universidad de Huelva", cuando posteriormente en la planificación metodológica la suma de "horas presenciales en el aula" es de 135, de un total de 150. Finalmente, el sumario de las técnicas de evaluación (entre las que se incluye la confección de un programa de "orientación familiar"), es un 150%.

- En la materia "Intervención psicosocial en la comunidad", ninguno de sus contenidos menciona la palabra "educación"; una circunstancia que contraría buena parte de las competencias específicas (E1 a E4) y transversales (T1 a T4) que se formulan y relacionan con los objetivos formativos que se pretenden alcanzar. Resulta llamativo que el trabajo que han de realizar por los alumnos aluda, genéricamente, al diagnóstico e intervención en un "problema social" cuando sería deseable que tomase como referencia contextos o realidades comunitarias. Se sugiere que se revise el peso porcentual que se le otorga a la prueba escrita (70%) en la calificación final, procurando un mayor equilibrio con otras actividades que deberán realizar los estudiantes. Las fuentes documentales requieren ser actualizadas, ya que la mayoría datan de los años ochenta y noventa (la más reciente ha sido publicada en 2002), y ser citadas ajustándose a una normativa homologada, además de corregir algunas erratas.

- En la materia "Optimización del desarrollo en el ciclo vital" deberá procederse a una revisión formal y estructural de su ficha, cuya redacción-presentación es bastante mejorable. Debe significarse que en la formulación de las competencias las que son "básicas o generales" se identifican como "genéricas (G)", aunque la notación posterior se remite a B1, B2 y B8. En los objetivos no se indican las competencias asociadas (fundamentalmente debería hacerse con las específicas: E1, E3 y E5). La presentación de la metodología se observa caótica, siendo el apartado referido al "desarrollo de las técnicas utilizadas" bastante confuso. Los contenidos, en función del "temario desarrollado", presentan reiteraciones con

otras materias que también figuran en la oferta del curso de adaptación al Grado, resultado llamativo que tampoco se aluda en ninguno de ellos a aspectos educativos. La bibliografía ("básica" y "específica", donde podría decirse complementaria), además de su deseable actualización, debería presentarse siguiendo el orden alfabético de los autores de las obras que se citan. Finalmente, todo indica que el sistema de evaluación debe revisarse, al menos en lo que se refiere a la realización de un examen escrito final -al que se le otorgará el 50% de la calificación- en base a 30 preguntas con la opción "verdadero-falso", por el reduccionismo que supone en la valoración de los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

A continuación, se indican los cambios realizados por la Universidad que son aceptados. Además, se relacionan recomendaciones que la comisión sugiere para mejorar la información de la memoria y que la Universidad puede llevar a cabo en el proceso de seguimiento del título; además de posibilitar que se actualice la información de la memoria en un nuevo proceso de modificación del Plan de Estudios:

1.3. Universidades y centros en los que se imparte

La información que se proporciona sobre el régimen de permanencia y matriculación de los estudiantes es correcta, remitiendo sus normas al "Reglamento de permanencia y tipo de matrícula de las enseñanzas oficiales de Grado" de la Universidad de Huelva, aprobado en 2009 y modificado por su Consejo Gobierno en febrero de 2014.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la Normativa propia de la Universidad de Huelva, en relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

5. Descripción del Plan de Estudios

1.- Para matricularse del Practicum I el alumnado deberá haber superado al menos 72 créditos. En lugar de: "Haber superado la formación básica".

2.- Para poder realizar el Practicum II se deberá haber superado previamente el Practicum I. En lugar de: "Haber superado la asignatura Practicum I"

3.- Para poder matricularse del TFG el alumnado deberá haber superado previamente al menos 150 créditos. Para poder proceder a la defensa del mismo, el alumnado deberá tener superados todos los créditos de la titulación excepción hecha de los asignados al propio trabajo fin de grado. En lugar de: "Para matricularse en el Trabajo Fin de Grado será necesario haber superado la asignatura Practicum I. Asimismo, la lectura y evaluación del mismo, estará condicionada a la aprobación previa de la asignatura Practicum II".

4.- Propuesta de cambio para los requisitos del B1: "Para solicitar la expedición del título, el alumnado tendrá que haber acreditado previamente al menos el nivel B1 en una segunda lengua, según la normativa vigente en la UHU". En lugar de: "Los estudiantes deberán acreditar antes de finalizar la titulación, y concretamente antes de la defensa de su trabajo fin de grado, un nivel B1 de inglés u otra segunda lengua".

5.- En la Memoria se incorpora el procedimiento de coordinación docente de los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, aprobado en su Junta de Facultad el 13 de mayo de 2013 y en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 19 de diciembre de 2013. El enlace Web que se indica debe ser corregido dado que no está operativo.

En todo caso, será deseable que se profundice en aspectos concretos relacionados con las decisiones y actuaciones que se prevén en dicho procedimiento, en relación al Plan de Estudios del Grado en Educación Social y a su articulación-coordinación vertical y horizontal, con el que afrontar algunas de las reiteraciones, incongruencias, disfuncionalidades, etc. que se observan en la descripción de las materias que lo conforman (competencias, objetivos, contenidos, metodologías docentes, evaluación, etc.).

En el apartado "observaciones" de las asignaturas: Practicum I, Practicum II y Trabajo Fin de Grado, se han reflejado los cambios en los requisitos previos de las mismas.

En la descripción de los Practicum I y II no parece justificable que se haga uso de los mismos argumentos en la presentación de sus respectivos contenidos, cuando sus motivaciones en la formación y aprendizaje de los alumnos deberían ser distintas. La ficha es exactamente la misma, en todos y cada uno de sus apartados. Resulta llamativo que en las metodologías docentes se aluda a "clases expositivas" o a "resolver dudas sobre las dinámicas de clase"; también que en el sistema de evaluación se aluda a que sea "continua" o que tome en consideración "la participación del estudiante en el aula".

En el Trabajo de Fin de Grado se acentúa la necesidad de indicar los "resultados de aprendizaje" que se esperan alcanzar con su realización y presentación. Se considera la modificación introducida en las "observaciones", aunque será deseable que se introduzcan otras modificaciones que acomoden la "metodología docente" y a la evaluación que se realizará del mismo. De ésta se señala que será continua al 100%, lo que parece contradecir las valoraciones que podrán -y deberán- hacerse con su exposición, conforme a lo expresado en la memoria al indicar "para proceder a la defensa del mismo".

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha indicado la normativa aplicable.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

Recomendaciones de mejora:

Se recomienda revisar todo el apartado correspondiente a “Acceso y Admisión de Estudiantes” de forma que se evite la reiteración de las informaciones contenidas, corregir la numeración en los apartados y revisar los enlaces Web que aparecen, ya que la mayoría no funcionan.

Debe indicarse, en la distribución de créditos por curso (a tiempo completo y a tiempo parcial, con su correspondiente asignación de ECTS de matrícula mínima y máxima), qué porcentajes se atribuyen al "resto de cursos" ya que sólo consta la asignación al primer curso. La especificación de esta información deberá permitir apreciar en qué medida los estudios posibilitan trayectorias de aprendizaje flexibles y acordes con las expectativas que puedan tener los alumnos acerca de las opciones formativas que tienen a su alcance.

Se recomienda completar la tabla de reconocimiento con los créditos posibles que se podrán reconocer en el presente Título y según lo que se indica en la normativa aprobada por la Universidad, de modo que aparezca el porcentaje de créditos que serán reconocidos. En la tabla aparece que no hay posibilidad de reconocimiento dado que se ha completado con “0”.

La descripción general del Plan de Estudios, en la distribución que se hace de los créditos ECTS por el tipo de materia, satisface -en líneas generales- los requisitos exigibles a tal fin, aunque deben introducirse algunas modificaciones o recomendaciones que mejoren su presentación. En este sentido, deben actualizarse las referencias documentales a las que se remiten haciendo constar expresamente los criterios y directrices contemplados en el R.D. 861/2010, así como la normativa que la Universidad de Huelva haya aprobado en los últimos años.

Por lo demás, aunque podrían mejorarse, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias del Título. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG) y contenidos; no sucede lo mismo con las competencias

módulo 2, la materia 1; en el módulo 8, las materias 7 y 8.

No obstante, cabe advertir que la presentación de las fichas de las materias es muy heterogénea y, en bastantes casos, sin que se ofrezcan descripciones, propuestas o formulaciones que son fundamentales para entender sus aportes a la formación de los estudiantes, el logro de las competencias y objetivos o en el desarrollo de los contenidos (en ocasiones con enunciados temáticos muy exhaustivos y en otros extremadamente breves o sintéticos). En las materias deberían constar los "resultados de aprendizaje" que se esperan y las "metodologías docentes" de las que se hará uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como las fuentes documentales y los recursos a los que podrán recurrir los estudiantes para su formación. Deben figurar, en las "actividades formativas" las horas asignadas a cada una de ellas y la carga de presencialidad que se prevé en su desarrollo.

También se deben adecuar los sistemas de evaluación a los criterios generales, sobre todo en lo que se refiere a la concepción y el peso específico que se les atribuye -en general- a los exámenes finales. En varias asignaturas se propone el 100% de evaluación continua, cuando la metodología docente y las actividades que han de realizar los alumnos parecen contradecir esta opción.

Por otra parte, se observan reiteraciones en los enunciados de los contenidos de algunas materias, sobre todo en aspectos vinculados a conocimientos sobre políticas sociales y educativas, bases o fundamentos culturales (pluralismo y diversidad cultural, interculturalidad, etc.), acción-intervención familiar, fundamentos pisco-sociológicos (por ejemplo, en temas asociados a liderazgo e innovación), procesos de diseño-intervención y evaluación, etc. Una reiteración que hace muy exigente la coordinación vertical y horizontal de las materias, para evitar las coincidencias que podrán darse entre ellas; además, en algunas materias, se echa en falta una alusión más explícita en sus contenidos a la dimensión educativa o socioeducativa, acorde con el perfil del título y las competencias que se pretenden fomentar en los alumnos.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui